APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, POR INTERMEDIO DE SU DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO, Y LA I. MUNICIPALIDAD DE TALCAHUANO, PROGRAMA 4 A 7, AÑO 2021.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 127 / REGIÓN DEL BIOBÍO.

CONCEPCION, 14 de septiembre de 2021.-

VISTOS:

- El DFL N° 1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.
- La Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- La Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- La Resolución N° 30 de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.
- La Ley N° 19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos.
- La Ley 21.289, que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2021.
- La Resolución Exenta Nº 678 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 31 de diciembre de 2019, que aprueba la distribución del presupuesto para las Direcciones Regionales SERNAMEG durante el año 2021.
- La Resolución TR N° 0019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 30 de octubre de 2017, que contempla la delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales del SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.
- La Resolución Exenta N° 121830/145/2019 de fecha 14 de mayo de 2019, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que dispone nombramiento en Alta Dirección Pública de Directora Regional SERNAMEG Biobío;

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG) es un servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/a Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género,

y que tiene por objeto ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, atendiendo a su misión institucional, SERNAMEG desarrolla un conjunto de modelos programáticos, tendientes a **fortalecer las autonomías de las mujeres** en el **ámbito económico,** a través de la promoción de su incorporación al mundo del trabajo remunerado.

3. Que, en este marco SERNAMEG desarrolla, entre otros, el Programa MUJERES JEFAS DE HOGAR (MJH) y el Programa 4 A 7.

4. Que, la Dirección Regional de Biobío del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la Municipalidad de Talcahuano, suscribieron con fecha 1 de marzo de 2021 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa 4 a 7, según consta de Resolución Exenta Nº 30 de fecha 23 de marzo de 2021, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

5. Que, mediante Ordinario N° 473/2021 de fecha 15 de julio de 2021, el ejecutor solicitó modificación presupuestaria de convenio, a fin de contar con recursos en el Ítem 50 sobre "Transferencias a beneficiarios" y 60 sobre "Gastos de Inversión" para la entrega de materiales y otros insumos a los alumnos y alumnas participantes y para la compra de equipos informáticos.

6. Que, mediante Memo N° 2 de 21 de julio de 2021 de la Unidad Técnica del Programa 4 a 7, se estimó pertinente la modificación solo en relación a lo siguiente:
 - Modificar el ítem presupuestario 20 "Gastos en Personal Operacional", desde el sub ítem 21 "Personal a Honorarios" por un monto de $938.404 que será asignada al Ítem 50 Transferencia a beneficiarios sub ítems 57 "Materiales e Insumos".
 - Modificar los ítems presupuestarios 40 "Gastos Operacionales", en los sub ítems 42 "Alimentación y Bebidas" en $450.000.-, 43 "Materiales de Uso y Consumo" en $1.680.000.-, y 45 "Gastos de Traslado" en $900.000.- hacía el ítem 50 "Transferencia a Beneficiarios", en el sub ítem 57 "Materiales e Insumos", quedando un monto final de $3.833.404. La diferencia de $135.000.-, se considerará para una redistribución hacía el sub ítem 46 "Publicidad y Difusión".

7. Que, mediante Memo N° 2 de 21 de julio de 2021 de la Unidad Técnica del Programa 4 a 7, se estimó pertinente la modificación planteada por cuanto se adecúa a las Orientaciones Técnicas del Programa.

8. Que, por lo anteriormente señalado las partes suscribieron una modificación de convenio que se aprueba mediante el presente acto administrativo.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación de convenio de continuidad, transferencia de fondos y ejecución suscrito con fecha 6 de septiembre de 2021 entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional

de la Región del Biobío, y la I. Municipalidad de Talcahuano para la implementación del Programa 4 A 7 durante el año 2021, cuyo tenor es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
ENTRE

LA DIRECCIÓN REGIONAL DE BIOBIO
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

E

I. MUNICIPALIDAD DE TALCAHUANO

En la ciudad de Concepción, a 06 de septiembre de 2021, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de la Región del Biobío, representada por su Directora Regional doña Lissette Wackerling Patiño, cédula nacional de identidad [redacted], ambas con domicilio en calle Cochrane N° 560, ciudad de Concepción, en adelante el **"SernamEG"** o el "**Servicio**", por una parte; y por la otra, la **Ilustre Municipalidad de Talcahuano,** en adelante, **"el Municipio"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. Nº tributario [redacted], representada legalmente por su Alcalde (s), don **Alexis Silva Escobar,** cédula nacional de identidad Nº 13.150.377-6, ambos con domicilio en calle Sargento Aldea N° 250, comuna de Talcahuano, en adelante simplemente como *"el Municipio"*, *"el Ejecutor"* o *"la Entidad Ejecutora"*, se celebra el siguiente Convenio de continuidad, transferencia de fondos y ejecución

CLÁUSULA PRIMERA: CONSIDERACIONES

1. Que, la Dirección Regional de Biobío del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la Municipalidad de Talcahuano, suscribieron con fecha 1 de marzo de 2021 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa 4 a 7, según consta de Resolución Exenta Nº 30 de fecha 23 de marzo de 2021, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

2. Que, mediante Ordinario N° 473/2021 de fecha 15 de julio de 2021, el ejecutor solicitó modificación presupuestaria de convenio, a fin de contar con recursos en el Ítem 50 sobre "Transferencias a beneficiarios" y 60 sobre "Gastos de Inversión" para la entrega de materiales y otros insumos a los alumnos y alumnas participantes y para la compra de equipos informáticos.

3. Que, mediante Memo N° 2 de 21 de julio de 2021 de la Unidad Técnica del Programa 4 a 7, se estimó pertinente la modificación solo en relación a lo siguiente:
 - Modificar el ítem presupuestario 20 "Gastos en Personal Operacional", desde el sub ítem 21 "Personal a Honorarios" por un monto de $938.404 que será

asignada al Ítem 50 Transferencia a beneficiarios sub ítems 57 "Materiales e Insumos".

- Modificar los ítems presupuestarios 40 "Gastos Operacionales", en los sub ítems 42 "Alimentación y Bebidas" en $450.000.-, 43 "Materiales de Uso y Consumo" en $1.680.000.-, y 45 "Gastos de Traslado" en $900.000.- hacía el ítem 50 "Transferencia a Beneficiarios", en el sub ítem 57 "Materiales e Insumos", quedando un monto final de $3.833.404. La diferencia de $135.000.- , se considerará para una redistribución hacía el sub ítem 46 "Publicidad y Difusión".

CLÁUSULA SEGUNDA. Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, por los argumentos precedentemente expuestos, en el sentido de traspasar recursos desde el ítem 40 al ítem 50, a fin de poder entregar materiales e insumos a los/las alumnos y alumnas participantes del Programa.

CLÁUSULA TERCERA. Modificación que se introduce.

Que, en visto de lo precedentemente expuesto las partes acuerdan modificar las siguientes cláusulas al convenio, reemplazando su texto en forma íntegra, por las que a continuación se indican:

OCTAVO: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG

1 Tratándose de tres establecimientos educacionales con cobertura de **(50 niños/as y 36 mujeres respectivamente)** niños/as, SernamEG, se compromete a transferir para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total de **$42.927.435.-** (cuarenta y dos millones novecientos veintisiete mil cuatrocientos treinta y cinco pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$34.703.000.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$3.743.310.-**
50	Transferencias a Beneficiarias	**$3.833.404.-**
60	Gastos de Inversión	**$647.721.-**
	Totales	**$42.927.435.-**

CLÁUSULA CUARTA: CONSTANCIA

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

CLÁUSULA QUINTA: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región del Biobío procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

CLÁUSULA SEXTA: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

CLÁUSULA SEPTIMA: Personerías.

La calidad de Directora Regional de la Región del Biobío, del Servicio Nacional de la Mujer Y la Equidad de Género de doña Lissette Wackerling Patiño, consta deResolución Exenta N° 121830/145/2019 de 14 de mayo de 2019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N.º 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
La personería de don **Alexis Silva Escobar** para representar a la **I. Municipalidad de Talcahuano** en su calidad de Alcalde (s), consta en Decreto Alcaldicio N° 1236 de fecha 28 de junio de 2021, y en Sentencia de Proclamación N° 29 del Tribunal Electoral de la Región del Biobío, de fecha 22 de junio de 2021.

ARTÍCULO 2°: **PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta en el apartado "Gobierno Transparente" del sitio de internet www.minmujeryeg.gob.cl/sernameg para los efectos de lo previsto en el Titulo III de la Ley Nº 20.285.

ANOTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE

LISSETTE MACARENA DE JESUS WACKERLING PATIÑO

Firmado digitalmente por LISSETTE MACARENA DE JESUS WACKERLING PATIÑO
Fecha: 2021.09.14 15:29:03 -03'00'

LISSETTE WACKERLING PATIÑO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJERY LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL BIOBÍO

ISC/PPU/ctk
Distribución:
- Dpto. de Administración y Finanzas.
- Archivo.